



sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2023-6739 CVE-2023-6740 CVE-2023-6741	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Resolución de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y delegaciones de atribuciones. Resolución de Alcaldía sobre delegaciones generales y especiales. Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Página 23012 Página 23014 Página 23016
CVE-2023-6745 CVE-2023-6746	Ayuntamiento de Luena Resolución de Alcaldía 99/2023, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 80/2023. Resolución de Alcaldía 98/2023, de 19 de julio, de delegación de competencias. Expediente 80/2023.	Página 23017 Página 23018
CVE-2023-6729 CVE-2023-6730	Ayuntamiento de Potes Resolución de Alcaldía 309/2023, de 6 de julio de 2023, de creación de Concejalías. Resolución de Alcaldía 308/2023, de 6 de julio de 2023, de nombramiento de Teniente de Alcalde.	Página 23019 Página 23021
CVE-2023-6744	Ayuntamiento de Reocín Decreto de Alcaldía 182, de 19 de julio de 2023, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.	Página 23022
CVE-2023-6738 CVE-2023-6752	Ayuntamiento de Santillana del Mar Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 1006/2023. Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias. Expediente 879/2023.	Página 23023 Página 23024
CVE-2023-6751	Ayuntamiento de Solórzano Resolución de Alcaldía, de 19 de julio de 2023, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.	Página 23026
CVE-2023-6736	Ayuntamiento de Val de San Vicente Delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 532/2023.	Página 23027
	2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS Ayuntamiento de Castañeda	
CVE-2023-6735	Resolución de Alcaldía número 207/2023 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de selección, por concurso-oposición, para la provisión de una (1) plaza de Arquitecto, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2023.	Página 23029
	2.3.OTROS	
CVE-2023-6731	Ayuntamiento de Potes Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de determinación de periodicidad de sesiones ordinarias.	Página 23031





CVE-2023-6732



MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 144

Ayuntamiento de Potes
Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de determinación de las retribuciones
del Alcalde, e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Página 23032

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Polanco

CVE-2023-6734 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 62/2023.

Página 23033

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2023-6727 Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias de Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Red de Alcantarillado, Recogida de Basura y Residuos Sólidos, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre el Valor Añadido del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/7570 P.

Página 23034

CVE-2023-6728 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de Productos Ecológicos del segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2023/5229J.

Página 23036

Ayuntamiento de Voto

CVE-2023-6737 Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Página 23037

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

CVE-2023-6677

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto denominado C.R. OCR Reocín de los Molinos y sus LSAT 12/20 kV de alimentación (línea Polientes-VNueva_Nia). Expediente AT-110-2022.

Página 23038

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2023-6577 Concesión de licencia de primera ocupación de rehabilitación de edificio para 3 viviendas y local en plaza de la Constitución, 5. Expediente 914/2018.

Página 23040

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

CVE-2023-6694

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-35-2023.

Página 23041







7.5.VARIOS

CVE-2023-6651	Ayuntamiento de Santander Información pública del expediente de solicitud de licencia de una actividad de lavandería automática, a emplazar en calle Castilla, 13-bajo. Expediente 19978/2023 LYA.LAI.2023.00036.	Página 23046
CVE-2023-6656	Ayuntamiento de Santoña Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para reparación de embarcaciones en Dársena del Muelle. Expediente de comprobación ambiental ACT.2023/1.	Página 23047
CVE-2023-6742	Concejo Abierto de Sobrepeña Aprobación definitiva del Inventario General de Bienes.	Página 23048







2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2023-6739 Resolución de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y delegaciones de atribuciones.

D. Pedro Manuel Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio,

DISPONGO

Una vez aprobado por el Pleno Municipal la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, informado por la Secretaria Municipal de las competencias propias de esta Alcaldía en cuanto a la designación de miembros, periodicidad de las sesiones y delegaciones de atribuciones en su caso,

RESUELVO

1º. Nombro como miembros de la Junta de Gobierno Local según lo previsto en el art. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico a los siguientes Concejales:

José Moisés Balbás Díez.

Víctor López Cosgaya.

María Martínez Fernández.

2º. En cuanto a la periodicidad de sus Sesiones, en virtud de lo previsto en el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, la Junta de Gobierno Local, celebrará Sesión Constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución.

Mensualmente se celebrarán cuatro sesiones ordinarias.

- 3º. Por último de entre las atribuciones propias de Alcaldía que me están permitidas delegar según el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, delego en la Junta de Gobierno Local las siguientes:
 - 1) Apartado f) art. 21 de la Ley de Bases.

Artículo 21

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus







recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La referencia debe entenderse hecha al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2) Apartado j) art. 21 de la Ley de Bases

Artículo 21

- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - 3) Apartado q) art. 21 de la Ley de Bases

Artículo 21

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

No obstante, en la Delegación de este último apartado se reserva esta Alcaldía la posibilidad de conceder licencias de obras mediante Resolución de Alcaldía cuyo presupuesto no supere los 3.000 €, en aquellos casos que lo considere conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Matamorosa, 22 de junio de 2023. El alcalde, Pedro Manuel Martínez García.







AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

cve-2023-6740 Resolución de Alcaldía sobre delegaciones generales y especiales.

Según las atribuciones que me confieren los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, otorgo las siguientes delegaciones generales y especiales:

DELEGACIONES GENERALES EN CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- ÁREA: URBANISMO, OBRAS Y PERSONAL LABORAL CONCEJAL DELEGADO: D. JOSÉ MOISES BALBÁS DÍEZ

- ÁREA: GANADERÍA

CONCEJAL DELEGADO: D. JOSÉ MOISES BALBÁS DÍEZ

- ÁREA: FESTEJOS

CONCEJAL DELEGADO: D. JOSÉ MOISES BALBÁS DÍEZ

- ÁREA: JUVENTUD

CONCEJALA DELEGADA: Da. MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

- ÁREA: DEPORTE

CONCEJALA DELEGADA: Da. MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

- ÁREA: TURISMO

CONCEJALA DELEGADA: Da. MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

- ÁREA: INDUSTRIA Y EMPLEO

CONCEJAL DELEGADO: D. VÍCTOR LÓPEZ COSGAYA

- ÁREA: PUEBLOS, JUNTAS Y CONCEJOS

CONCEJAL DELEGADO: D. VÍCTOR LÓPEZ COSGAYA

- ÁRFA: INFRAFSTRUCTURAS Y SERVICIOS

CONCEJAL DELEGADO: D. VÍCTOR LÓPEZ COSGAYA

DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE GO-BIERNO LOCAL Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que a afecten a terceros.







- SERVICIO: SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALA DELEGADA: Dª. MARÍA LUISA DE LUCIO GARCÍA

- SERVICIO: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEJALA DELEGADA: Da. MARÍA LUISA DE LUCIO GARCÍA

- SERVICIO: ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD

CONCEJALA DELEGADA: Da. MARÍA LUISA DE LUCIO GARCÍA

- SERVICIO: CULTURA

CONCEJALA DELEGADA: Da. PATRICIA DE COS SECO

- SERVICIO: EDUCACIÓN

CONCEJALA DELEGADA: Da. PATRICIA DE COS SECO

- PERSONAL ADSCRITO A CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES

CONCEJALA DELEGADA: Da. PATRICIA DE COS SECO

- SERVICIO: ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

CONCEJALA DELEGADA: Da. EVA CUEVA GONZÁLEZ

- SERVICIO: HACIENDA MUNICIPAL

CONCEJALA DELEGADA: Da. EVA CUEVA GONZÁLEZ

- SERVICIO: MEDIO AMBIENTE

CONCEJALA DELEGADA: Da. EVA CUEVA GONZÁLEZ

- SERVICIO: ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEJAL DELEGADO: D. EDUARDO RAMOS CABRIA

- SERVICIO: ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

CONCEJAL DELEGADO: D. EDUARDO RAMOS CABRIA

- SERVICIO: AGUA Y ABASTECIMIENTO

CONCEJAL DELEGADO: D. EDUARDO RAMOS CABRIA

Matamorosa, 22 de junio de 2023. La secretaria, Esther Palacio Pérez. El alcalde, Pedro Manuel Martínez García.







AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

cve-2023-6741 Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, resultando ser los cargos de TENIENTES DE ALCALDE de obligada existencia en todos los Municipios, procedo al nombramiento de los mismos con el siguiente orden:

Primer Teniente Alcalde: Víctor López Cosgaya.

Segundo Teniente Alcalde: José Moisés Balbás Díez.

Tercer Teniente Alcalde: María Martínez Fernández.

Matamorosa, 19 de junio de 2023. El alcalde, Pedro Manuel Martínez García.

2023/6741







AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2023-6745 Resolución de Alcaldía 99/2023, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 80/2023.

Por la Alcaldía-Presidencia en fecha 19 de julio de 2023 se ha adoptado la Resolución 99/2023:

Con fecha de 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación, visto el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los Concejales cuando no exista Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto y en el ejercicio de mis atribuciones,

RESUELVO

Primero.- Nombrar por orden como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales/as:

Primera Teniente de Alcalde: Dña. Patricia Ibáñez López.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier Lucio Gómez.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Luena, 19 de julio de 2023. El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

2023/6745







AYUNTAMIENTO DE LUENA

cve-2023-6746 Resolución de Alcaldía 98/2023, de 19 de julio, de delegación de competencias. Expediente 80/2023.

Por la Alcaldía-Presidencia en fecha 19 de julio de 2023 se ha adoptado la Resolución 98/2023:

Con fecha de 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación, visto el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) que establece que el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de mis atribuciones,

DECRETO

Primero.- Delegar con carácter especial en los siguientes concejales la dirección interna y la gestión de los siguientes servicios que en todo caso no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Don Javier Lucio Gómez: Ganadería.
- Doña Patricia Ibáñez López: Obras, Sanidad, Educación y Bienestar Social.
- Doña Amparo Herrero Gutiérrez: Cultura, Juventud y Tiempo libre.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del presente Decreto y dese cuenta del mismo al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del Acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Luena, 19 de julio de 2023. EL alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.







AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-6729 Resolución de Alcaldía 309/2023, de 6 de julio de 2023, de creación de Concejalías.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de Alcaldía 308/2023, de fecha 6 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando que en Sesión de Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023, se procedió a la Elección de Alcalde, de conformidad con los artículos 196 a 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Ley 5/1985).

Resultando que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponde al Presidente el nombramiento de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como Delegaciones que estime oportuno conferir.

Visto el artículo 21 de La Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 y demás preceptos concordantes y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO Crear las siguientes Concejalías a favor de los Señores Concejales que se transcriben a continuación:

• ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS:

Don Francisco Javier Gómez Ruiz.

• EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO:

Doña Eva María Cotera Posada.

• JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD:

Doña Rosa Luz Álvarez Soberón.

• EMPLEO, DINAMIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Doña Carla García Cobo.

• FESTEJOS Y EVENTOS:

Don Enrique González Soberón.

• BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE:

Don Alberto Pardueles Ruiz.

• DEPORTES:

Don Humberto Gregorio Mariño Reyes.







SEGUNDO La Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, velando por el cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en la materia de su competencia, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre, dar traslado de la misma a los/as señores/as concejales/as, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

Potes, 7 de julio de 2023. El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.

2023/6729







AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-6730 Resolución de Alcaldía 308/2023, de 6 de julio de 2023, de nombramiento de Teniente de Alcalde.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de Alcaldía 308/2023, de fecha 6 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Constituida la Corporación en Sesión de fecha 17 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER

- 1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:
- 1ª Tenencia de Alcaldía: Dª. EVA MARÍA COTERA POSADA.
- 2.- Por virtud del artículo 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.
- 3.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.
- 4.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.
 - 5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera Sesión que se celebre.
- 6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Potes, 7 de julio de 2023. El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.







AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-6744 Decreto de Alcaldía 182, de 19 de julio de 2023, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.

Por Decreto de Alcaldía nº 182 de fecha 19 de julio de 2023 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de RD 2568/86, se ha procedido a delegar en el Concejal D. Manuel del Campo Martínez la competencia para la celebración del matrimonio civil entre Dª Ruth Martínez Gutiérrez y D. Marcos Real Peña el día 29 de julio del presente año en Reocín.

Puente San Miguel, 19 de julio de 2023. El alcalde, Pablo Diestro Eguren.

2023/6744







AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2023-6738 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 1006/2023.

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria poniendo en conocimiento de éste Ayuntamiento que se encuentra vacante la plaza de Juez de Paz Sustituto desde el año 2021 y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada para dicho cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa, que durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán presentar las solicitudes optando a dicho cargo, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados. El modelo de solicitud se podrá descargar de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar

(https://santillanadelmar.sedelectronica.es/)

Pudiendo examinar en la Secretaria del Ayuntamiento el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santillana del Mar, 19 de julio de 2023. El alcalde, Ángel Rodríguez Uzguiza.

2023/6738







AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2023-6752 Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias. Expediente 879/2023.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar a los siguientes Concejales:

- 1ª. Teniente de Alcalde: Dª. SARA IZQUIERDO REAL.
- 2º. Teniente de Alcalde: D. MIGUEL ÁNGEL VIAÑA GÓMEZ.
- 3a. Teniente de Alcalde: Da. PAULA PÉREZ CALDERÓN.

Los cuales sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Realizar las delegaciones de áreas de competencia en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, FOMENTO DEL EMPLEO Y JUNTAS VECINALES.
- En la concejala: Da SARA IZQUIERDO REAL, 1a. Teniente de Alcalde.
- OBRAS, URBANISMO, SEGURIDAD Y TRANSPORTE E INNOVACIÓN.

En el concejal: D. MIGUEL ÁNGEL VIAÑA GÓMEZ, 2º. Teniente de Alcalde:

- JUVENTUD, FESTEJOS, 3ª EDAD, GANADERÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- En la concejala: Da. PAULA PÉREZ CALDERÓN, 3a. Teniente de Alcalde.
- DEPORTES, HERMANAMIENTOS Y PARQUES Y JARDINES.
- En el concejal: D. MIGUEL MATA GONZÁLEZ.
- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, ASUNTOS EUROPEOS E IGUALDAD.

En la concejala: Da. NURIA ALDA CASTRO.

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos.

TERCERO.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.







CUARTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del ROF.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

> Santillana del Mar, 19 de julio de 2023. El alcalde, Ángel Rodríguez Uzquiza.

2023/6752







AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2023-6751 Resolución de Alcaldía, de 19 de julio de 2023, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.

Por medio de la presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023:

"Visto el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 05/07/2023 en el que se aprueba la constitución de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los tres concejales nombrados Tenientes de Alcalde.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 38, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales nombrados tenientes de Alcalde y que son los siguientes:

- D. Emilio Gutiérrez Pérez.
- D. Benjamín Cano Pardo.
- D. David Pardo Segura.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.- Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- 2.- El reconocimiento de obligaciones siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos, salvo las relativas a nóminas y liquidaciones de la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- 3.- La aprobación de la Oferta de Empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Ayuntamiento.
- 4.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente a otro órgano. Así mismo, la aprobación de las liquidaciones provisionales o definitivas de los impuestos o tasas de aplicación al otorgamiento de las anteriores licencias.
- 6.- La emisión del informe a que se refiere el artículo 37.3 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
 - 7.- La concesión de subvenciones de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre".

Solórzano, 19 de julio de 2023. El alcalde, Santiago Campos Gómez.







AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

cve-2023-6736 Delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 532/2023.

Se hace público que con fecha de 19 de julio de 2023 el señor alcalde presidente ha dictado Decreto de delegación de funciones propias de Alcaldía, por ausentarse del municipio, resolviendo, entre otros extremos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE 532/2023

"Considerando:

Primero: Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: Que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal el domingo 6 de agosto de 2023, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Tercero: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente el domingo 6 de agosto de 2023, en la primera teniente de alcaldía doña Olga Borbolla Tarano.

SEGUNDO: Esta delegación se entenderá vigente en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular.

TERCERO: Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones que han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

CUARTO: El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.







2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

QUINTO: Notificar el presente decreto a la interesada.

SEXTO: La presente resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEPTIMO: De la presente Resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre."

Pesués, Val de San Vicente, 19 de julio de 2023. El alcalde-presidente, Roberto Escobedo Quintana.







2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-6735

Resolución de Alcaldía número 207/2023 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de selección, por concurso-oposición, para la provisión de una (1) plaza de Arquitecto, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2023.

Por Resolución de Alcaldía número 207/2023 de fecha 17 de julio de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de selección, por concurso-oposición, para la provisión de una (1) plaza de Arquitecto, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público del año 2023, del Ayuntamiento de Castañeda y aprobada por Resolución de Alcaldía número 1/2023, de fecha 2 de enero de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 20 de enero de 2023 (BOC número 14), del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI MÁSCARA
CLARA VIDAL PEÑA	***4582**
IRENE FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	***4246**
JOSÉ IGNACIO COBO ULLATE	***4333**
DANAE ODETTE RODRÍGUEZ ZAMORA	***4833**
JOSÉ ANTONIO DÍEZ MAGDALENO	***3450**
ELENA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ	***9011**
NEREA JIMÉNEZ JARDÓN	***0391**
ROSA MARÍA ANDRÉS PÉREZ	***3399**
FRANCISCO JAVIER ARROYO SAINZ	***4523**
ALEJANDRO RIESCO ROMERO	***4766**
MARIO ESCUDERO ROBLA	***1962**
JOSÉ LUIS MATABUENA SANTOS	***3026**
DANIEL PAEZ DEL SOLAR	***0120**

Relación de aspirantes excluidos: NINGUNO.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. De igual plazo de diez (10) días hábiles disponen los aspirantes que no hubieren sido incluidos en las listas provisionales para advertir tal circunstancia ante el Ayuntamiento.







Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad					
Presidencia	Ramiro Amorrortu de Mesones (arquitecto del Ayuntamiento de Santander).					
Suplencia	Francisco José Gómez López (jefe de servicio de planificación hidráulica (Comunidad Autónoma de Cantabria)).					
Vocalía	Ángel de Diego Celis (Jefe de Servicio de Arquitectura, Promoción del Suelo y Calidad Edificación (Comunidad Autónoma de Cantabria)).					
Suplencia	Enrique Antonio Alonso Moreno (Subdirector General Planificación Territorial (Comunidad Autónoma de Cantabria)).					
Vocalía	Sonia Ruth Aldonza Álvarez (arquitecta del Ayuntamiento de Santander).					
Suplencia	María Oliva Garrido Cuervo (secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente)					
Vocalía	Haydée Lage Martín - Riva (secretaria – interventora del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)					
Suplencia	Carmen Martínez González (secretaria – interventora del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)					
Secretaría	Manuel José González Fernández (secretario del Ayuntamiento de Piélagos).					
Suplencia	Beatriz Polanco Casares (secretaria del Ayuntamiento de Suances).					

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (dirección https://castaneda.sedelectronica.es/info.0)

Castañeda, 18 de julio de 2023. El alcalde, Marcos García Carrera.

2023/6735







2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-6731 Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de determinación de periodicidad de sesiones ordinarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la determinación de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de Pleno:

PRIMERO. Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas y por motivos de celebración de las fiestas navideñas, celebrar el Pleno Ordinario de enero correspondiente al último trimestre del año anterior, el segundo jueves del mes. De ser festivo alguno de los primeros jueves de cada trimestre vencido, el pleno ordinario se trasladará al siguiente jueves hábil.

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potes, 18 de julio de 2023. El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.







AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-6732 Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de determinación de las retribuciones del Alcalde, e indemnizaciones a los miembros de la

Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en Sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la determinación de las retribuciones del Alcalde, e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, con unas retribuciones brutas de veinticuatro mil euros anuales (24.000 €), (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social).

SEGUNDO. El régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Establecer como importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia al Pleno del Ayuntamiento: 50 euros. Establecer como importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, por asistencia al Pleno de la Mancomunidad, asistencia a reuniones del Grupo de Acción Local y a reuniones de consejos escolares: 50 euros.

Potes,18 de julio de 2023. El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.







4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2023-6734

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 62/2023.

Se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 907/2023 de fecha 18 de julio, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Polanco.

Se establece como período voluntario de ingreso el comprendido entre el 1 de septiembre y el 8 de noviembre de 2023, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados el 2 de octubre de 2023.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados, harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de la entidad Unicaja Banco, presentando el recibo emitido por el Servicio de Recaudación recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero nº 1, Entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Polanco, 18 de julio de 2023. La alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.







CVE-2023-6727

MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-6727

Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias de Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Red de Alcantarillado, Recogida de Basura y Residuos Sólidos, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre el Valor Añadido del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/7570 P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica colectivamente que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 3534, de 17 julio de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias por el Suministro de Agua, por el Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado y por la Recogida de Basuras y Residuos Sólidos de Torrelavega, que incluye el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y los impuestos procedentes (IVA) correspondiente al segundo trimestre de 2023 de modo acumulado, por un importe estimado de DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS euros CON DOCE CENTIMOS DE EURO (2.093.392,12 €).

SEGUNDO.- Someter dicha lista cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de treinta (30) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de las citadas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias estarán a disposición de los respectivos interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha lista cobratoria, a fin de que por los respectivos interesados puedan formularse ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 04 de agosto de 2023 hasta el 04 octubre de 2023, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.







El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero 4, de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

Finalizado el citado periodo voluntario de pago de las referidas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 18 de julio de 2023. El alcalde, Javier López Estrada.

2023/6727







AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-6728

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de Productos Ecológicos del segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2023/5229J.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al 2º TRIMESTRE DE 2023, por un importe de 637,80 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 21 de julio al 21 de agosto de 2023. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular, Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 18 de julio de 2023. El alcalde-presidente, Javier López Estrada.







AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-6737

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2023 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al segundo trimestre de 2023.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 26 de julio de 2023, al 25 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 19 de julio de 2023. El alcalde, Santiago del Campo Gómez.

2023/6737







5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-6677

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto denominado C.R. OCR Reocín de los Molinos y sus LSAT 12/20 kV de alimentación (línea Polientes-VNueva_Nia). Expediente AT-110-2022.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 28 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 48, de 9 de marzo de 2023 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 56, de 7 de marzo de 2023, ha sido otorgada autorización administrativa previa, autorización de construcción y declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto "C.R. OCR Reocín de los Molinos y sus LSAT 12/20 kV de alimentación (línea Polientes-VNueva_Nia)". Expediente AT-110-2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Polientes, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad y/o nota simple registral actualizada) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de perito y notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Polientes, el día 23 de agosto de 2023 a las 11:30 horas y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

Esta Resolución será objeto de publicación, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio "Viesgo Distribución Eléctrica, SL" asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 29 de junio de 2023. El director general de Industria, Energía y Minas, Manuel Daniel Alvear Portilla.







	RELACIÓN DE PROPIETARIOS. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.													
Nº PARCELA (proyecto)	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO CULTIVO		C.T. Sup. ocupada m2	VUELO Sup. Afectada m2	CANALIZACIÓN Sup. Afectadam2			ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Longitud	ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Sup. afectada (m2)	ACCESO PERMANENTE Sup. afectada (m2)
1	57	110	39094A057001100000XU	Valderredible		MÓNICA MARTÍNEZ ALLENDE			101,49	1	101,49	33,83	135,31	
3	57	105	39094A057001050000XS	Valderredible	E-Pastos	LUIS GUTIÉRREZ			284,22	1	284,22	94,86	380	
4	57	87	39094A057000870000XQ	Valderredible		Herederos de GABRIELA CORRAL GARCÍA	6,45		67,77	2	74,22	43,00	150,00	51,00

2023/6677

Pág. 23039 boc.cantabria.es 2/2







7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-6577

Concesión de licencia de primera ocupación de rehabilitación de edificio para 3 viviendas y local en plaza de la Constitución, 5. Expediente 914/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 26/05/2023.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Ma Antonia y Verónica Zubiaga González.
- Obra: Rehabilitación de edificio para 3 viviendas y local.
- Emplazamiento de la edificación: Pz. de la Constitución nº 5.
- Referencia catastral: 5850612UP9055S.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 13 de junio de 2023. La alcaldesa, Ma Teresa Noceda Llano.







7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-6694

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-35-2023.

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"C.R. O.C.R. "Pozazal" y sus LMTS 12/20 kV de alimentación (línea Reinosa-Matamorosa 1) en Valdeprado del Río (Cantabria)".

En cumplimiento de los trámites que establece el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17/12/1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000), modificado mediante el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 24/06/2020); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 114 de 13 de mayo de 2023, en el Boletín Oficial de Cantabria número 97 de 22 de mayo de 2023, en El Diario Montañés de 10 de mayo de 2023 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es). Así mismo, con fecha 28 de junio de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, anuncio de notificación de 26 de junio de 2023 en procedimiento de información pública.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pudieran formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.







Durante la fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Así mismo, Viesgo Distribución Eléctrica, SL, presentó, junto con la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, las autorizaciones de los siguientes organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general: Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria y Telefónica.

No se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, por lo que se entiende la conformidad de estos con la autorización de la instalación, en virtud de los dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-Ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "C.R. O.C.R. "POZAZAL" Y SUS LMTS 12/20 kV DE ALIMENTACIÓN (LÍNEA REINOSA-MATAMOROSA 1) EN VALDEPRADO DEL RÍO (CANTABRIA)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN L.M.T. 12/20 kV REINOSA-MATAMOROSA 1 ENTRE APOYOS AP1 (A54218) Y AP4 (AV98088) A DESMONTAR:

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: APOYO AP1 (A54218).

Final: APOYO AP4 (AV98088).

Longitud: 218 m.

Zona de aplicación: Zona B.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (antiquo LA 56).

Intensidad máxima admisible: 199 A.

Potencia Prevista a transportar: 3.309 kW.







Nº. de apoyos a desmontar: 2 / Tipo celosía.

Aislamiento: Vidrio (U-70) /II.

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN L.M.T. 12/20KV REINOSA-MATAMOROSA 1 ENTRE APOYOS AP3 ' PROYECTADO Y AP4 (AV98088):

Tensión nominal: 20 kV. Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: APOYO AP3' PROYECTADO. Final: APOYO AP4 (AV98088) EXISTENTE.

Longitud: 135,15 m.

Zona de aplicación: Zona B.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (antiguo LA 56).

Intensidad máxima admisible: 199 A.

Potencia Prevista a transportar: 3.309 kW.

Nº. de apoyos a instalar: 1 / C-4500-14-L3-Fin de línea con conversión.

Aislamiento: Polimérico /II.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 kV "REINOSA-MATAMOROSA 1" DIRECCIÓN HORMIGUERA:

Tensión nominal: 20 kV.
Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: APOYO AP3' PROYECTADO.

Final: CELDA 17 C.R. O.C.R. POZAZAL.

Longitud: 25 m.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K AI + H16.

Intensidad máxima admisible: 256 A.

Potencia prevista a transportar: 4.257 kW.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 kV "REINOSA-MATAMOROSA 1" DIRECCIÓN BARRIO BARRUELO:

Tensión nominal: 20 kV. Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Directamente enterrado.

Origen: APOYO AP1 (A54218) EXISTENTE. Final: CELDA 27 C.R. O.C.R. POZAZAL.







Longitud: 245 m.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K AI + H16.

Intensidad máxima admisible: 272,55 A. Potencia prevista a transportar: 4.532 kW.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 kV "REINOSA-MATAMOROSA1" DIRECCIÓN FOMBELLIDA:

Tensión nominal: 20 kV.
Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Directamente enterrado.

Origen: APOYO AP1 (A54218) EXISTENTE. Final: CELDA 47 C.R. O.C.R. POZAZAL.

Longitud: 245 m.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K AI + H16.

Intensidad máxima admisible: 272,55 A. Potencia prevista a transportar: 4.532 kW.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO C.R. O.C.R. POZAZAL:

Potencia instalada: 50 kVA.

Potencia máxima admisible: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/400-230 V.

El proyecto ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial Javier Gago Alonso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con número 126918, de 7 de marzo de 2023.

Situación: Los Caños, T.M. VALDEPRADO DEL RÍO.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.
- 3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.
- 4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.
- 5^a. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.







- 6a. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.
- 7^a. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.
- 8ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.
- 9a. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.
- 10ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
- 11ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 17 de julio de 2023. El director general de Industria, Energía y Minas, Manuel Daniel Alvear Portilla.







7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6651

Información pública del expediente de solicitud de licencia de una actividad de lavandería automática, a emplazar en calle Castilla, 13-bajo. Expediente 19978/2023.- LYA.LAI.2023.00036.

Don José Antonio Ruiz Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de lavandería automática a emplazar en calle Castilla, 13-bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 14 de julio de 2023. El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, César Diaz Maza.







AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-6656

Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para reparación de embarcaciones en Dársena del Muelle. Expediente de comprobación ambiental ACT.2023/1.

Por TALLERDELPUERTOSANTOÑA S. L., se solicita licencia municipal para la reparación de embarcaciones en la Dársena del Muelle de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 11 de julio de 2023. El alcalde, Jesús Gullart Fernández.

2023/6656







CONCEJO ABIERTO DE SOBREPEÑA

cve-2023-6742 Aprobación definitiva del Inventario General de Bienes.

Transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes del Concejo Abierto de Sobrepeña, publicada su aprobación inicial en el BOC número 89, de fecha 10 de mayo de 2023, dicho Inventario queda definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Contra el presente acuerdo se podrá imponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOC.

Sobrepeña, 19 de julio de 2023. El alcalde pedáneo, Oscar Bárcena Cubillo.

2023/6742